

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

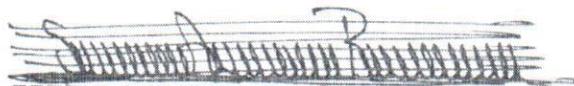
Zapatoca, Santander, siete (7) de Octubre de dos mil veinte (2.020).

En memorial allegado por la Dra. AYDE LEONOR HERREÑO ROCHA, obrante a folio (186) y subsiguientes del proceso (cdno 1), en su condición de Curadora Ad Litem designada dentro del presente proceso, se excusa de aceptar el cargo, por las razones allí aducidas, acreditando en dicha forma su manifestación, por lo cual el Juzgado procede a efectuar el relevo respectivo designando en su remplazo como **CURADOR AD LITEM** de la demandada ANA GERTRUDES BOHORQUEZ SANMIGUEL, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., al siguiente abogado:

- Doctor WILLIAM MALDONADO DELGADO, identificado con C.C. No. 91.523.914, T.P. No. 173.551 quien puede ser localizado en la carrera 12 No. 34 – 67, oficina 204, Edificio Los Castellanos de Bucaramanga, Santander, Teléfono 3165304916, correo electrónico: wm.juridicos@gmail .com.

Comuníquesele el nombramiento en la forma indicada en el artículo 49 del C.G.P., adviértasele que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio; de no hacer valer en oportunidad su derecho a excusarse de aceptar el cargo, notifíquesele el auto de mandamiento ejecutivo, entregándole copia de la demanda y sus anexos, para lo pertinente.

NOTIFIQUESE,



SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO

Juez